

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintinueve de enero de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV55/2021/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ	VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>PRIMERO. Admisión.</b> Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y, debido a que el escrito cumple con los requisitos de procedencia, y no se advierte algún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, <b>SE ADMITE</b> el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p><b>CUARTO. Puesta a disposición de las partes</b> Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación, para los efectos señalados en el artículo 192, fracción III, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto es, para que en un termino de <b>siete días hábiles</b>, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/937/2020/II	AYUNTAMIENTO DE ISLA, VERACRUZ	VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>TERCERO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

3	EXPEDIENTE IVAI- REV/2461/2019/II	COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION YP ROTECCION DE LOS PERIODISTAS	VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización</b>, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se pudieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de las omisiones referidas.</p>
4	EXPEDIENTE IVAI- REV/2461/2019/II	COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION YP ROTECCION DE LOS PERIODISTAS	VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>TERCERO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>
5	EXPEDIENTE IVAI- REV/6110/2019/III	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>TERCERO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LIC. LAURA PEREZ MESTIZO**

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

